

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00488-2022-A/MPMN

Moquegua, 2 3 AGO. 2022

VISTOS:

 $El \quad Informe \quad Legal \quad N^{\circ}985-2022-GAJ/GM/MPMN, \quad Informe \quad N^{\circ}942-2022-GDUAAT/GM/MPMN, \quad Informe \quad N^{\circ}1474-2022-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, \quad Informe \quad N^{\circ}827-2022-CEKP-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN \quad Informe \quad N^{\circ}234-2022-JTPB/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, \quad Informe \quad N^{\circ}120-2022-HFCT /PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo N^{\circ}2218507 y la Carpeta N^{\circ}3321, y;$

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N°427-2022-GDUAAT/GM/M PMN, de fecha 19 de julio del 2022, se adjudicó el Lote 25 Mz "A" Sector San Antonio Sur II Ubicado en las Pampas de San Antonio del C.P de San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y Departamento Moquegua inscrita en la Partida Electrónica N°11034662, a favor de doña **ANGELINA SUGEI CALLATA CALLATA** identificada con **DNI N°04438479**;

Que, mediante Recibo N°0392676 fecha 02-06-2022, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N°09-2014-A/MPMN de fecha 13/05/2014 y con el Pago del Derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N°030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N°014-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38º de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACIÓN, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal Nº985-2022-GAI/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Ayrídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley №27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley №27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo №004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal №010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal №030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal №014-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del Lote 25 Mz "A" Sector San Antonio Sur II Ubicado en las Pampas de San Antonio del C.P de San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y Departamento Moquegua a favor de doña ANGELINA SUGEI CALLATA identificada con DNI N°04438479, inscrito con Partida Electrónica N°11034662.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el

numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución-en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Moquegua,

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO







